

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

PINV 114-2017 PRÓRROGA



MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3132 DE 2016, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 28 JUN. 2017

R. EX. N° 2101

VISTO: Lo solicitado por Geascam Limitada, mediante carta, C.I. SUBPESCA N° 2.699, de fecha 29 de mayo de 2017; lo informado por la división de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorandum Técnico (P.INV) N° 114/2017, de fecha 13 de junio de 2017; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto "**Repoblamiento de *Gracilaria chilensis* en Mejillones del Sur**", elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 3132 de 2016, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 3132 de fecha 17 de octubre de 2016, de esta Subsecretaría, se autorizó a Geascam Limitada, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado "**Repoblamiento de *Gracilaria chilensis* en Mejillones del Sur**", por el término de 12 meses contados desde la fecha de publicación de la mencionada resolución de conformidad con el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 5.699 de 2017, citado en Visto, el peticionario solicitó ampliar el plazo de vigencia de la Resolución Exenta N° 3132 de 2016, de esta Subsecretaría.

Que conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la Administración, salvo disposición en contrario podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorandum Técnico (P.INV) N° 114 de 2017, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por lo que corresponde otorgar ampliación de plazo, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos y con el personal participante señalado en la resolución que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 3132 de 2016, de esta Subsecretaría, en el sentido de ampliar su vigencia en seis meses adicionales.

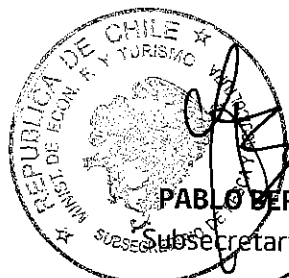
RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 3132 de 2016, de esta Subsecretaría, que autorizó a Geascam Limitada, R.U.T. 76.148.323-4, con domicilio en Manuel Rodríguez N° 1583, Villa Sector Hospital, Antofagasta, II Región de Antofagasta, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Repoblamiento de *Gracilaria chilensis* en Mejillones del Sur"**, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia en seis meses adicionales contados desde el vencimiento del plazo de la resolución original.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.


PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

NLI/OLT/olt

